

**JUZGADO SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., 05 JUN 2020

De cara a lo solicitado en escrito que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, el Despacho resuelve:

1. DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar decretada en el numeral segundo del auto de fecha 26 de noviembre de 2015. Oficiase a quien corresponda. Si existiere embargo de remanentes, dese cumplimiento a lo previsto en el artículo 466 del C. G. del P. Oficiar.

NOTIFÍQUESE


ELIZABETH TOVAR RODRIGUEZ

Juez

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
D.C.

Hoy 08 JUN 2020 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No 30

JOHANNA LEONOR GÓMEZ PALMIERI
SECRETARÍA